

Estatutos de los oblatos seculares del Monasterio de la Santa Cruz de Sahagún, León, España.

Prólogo

Los Estatutos de los Oblatos del Monasterio de Santa Cruz de Sahagún, León, España están dirigidos a aquellos fieles que, movidos por el Espíritu Santo y deseosos de vivir con mayor profundidad su vida cristiana, sienten la llamada a unirse más estrechamente a la familia monástica de la Orden de San Benito.

La oblación benedictina será para aquella persona que, descubre en si misma gusto por la oración litúrgica, amor por la alabanza divina, el deseo de una vida de silencio, de recogimiento y de lectura contemplativa, y comprueba que su vida espiritual se desarrolla mejor en contacto con un monasterio. Es decir, que siente una simpatía profunda por el espíritu que anima a la Regla de San Benito, como el medio de santificación que responde mejor a su caso particular.

Estos Estatutos no son una norma más entre tantas, sino un medio concreto para aplicar el Evangelio y la Regla de San Benito en la vida cotidiana. Su finalidad es ayudar a quienes desean orientar su existencia hacia una relación más íntima con Dios, favoreciendo al mismo tiempo la comunión con los hermanos oblatos, y con todos. A través de ellos, el aspirante podrá conocer la naturaleza de esta vinculación, su espíritu, las condiciones necesarias para formar parte de ella, las obligaciones que conlleva y los frutos espirituales que puede aportar.

Hacer profesión de oblato es dar un paso serio, que presupone una madura reflexión. Es contraer un compromiso de una gran importancia a nivel individual y para con la comunidad del Monasterio. Es por esta razón que el ingreso en la oblación se hará progresivamente. De esta nueva relación entre el oblato y el Monasterio, resultará una comunión vital y una cooperación espiritual recíproca, que tiene especiales efectos en el camino de la conversión interior.

I. HISTORIA

En la historia el término oblación ha designado sucesivamente realidades diferentes. Los oblatos fueron: los niños a quienes sus padres comprometieron de forma definitiva en la vida monástica, "ofreciéndolos" a un monasterio (RB, C. 59); los adultos que se ofrecían ellos mismos a un monasterio de su elección, para llevar una vida cuasi monástica al servicio de la comunidad y viviendo con ella (oblatos regulares); los adultos laicos que sin abandonar sus responsabilidades en el "mundo", quieren un sostén a su vida espiritual (oblatos seculares). Destacamos de esta historia la figura de Dom Guéranger.

En el curso de los últimos años de su gestión abacial, D. Guéranger el gran restaurador de la vida benedictina en Francia en el siglo XIX, había comenzado a permitir, e incluso a aconsejar a algunas personas del exterior, sacerdotes o laicos, a afiliarse a la comunidad de Solesmes, en primer lugar en calidad de asociados, y después, a partir de 1868, en calidad de oblatos propiamente dichos.

En la misma época, diversas Congregaciones benedictinas admitieron igualmente a los oblatos y obtuvieron privilegios que León XIII extendió en 1898 a todos los oblatos de la Orden de San Benito. Al mismo tiempo los estatutos fueron elaborados, redactados y corregidos, y finalmente aprobados por el Papa San Pío X. El texto fue revisado en 1924.

II. LA PERFECCIÓN O SANTIDAD CRISTIANA

La primera condición que se debe tener para entrar en la oblación benedictina es el propósito firme de crecer cada vez más en el amor del Señor y en lograr un contacto más íntimo con Él.

Por el mismo hecho de su bautismo todo cristiano está llamado a la perfección. Incorporado a Cristo, habiendo llegado a ser miembro de su Cuerpo Místico, animado por este Espíritu Santo, debe comportarse en todos los casos y en todas las circunstancias como un verdadero hijo de Dios y observar el precepto dado por Jesús a sus discípulos y a todos aquellos que en el curso del tiempo debían llegar a ser sus fieles: “Sed, pues, perfectos como es perfecto vuestro Padre celestial” (Mt 5,48).

Pero, ¿cuál es esa perfección? Es la perfección de la caridad tal como Cristo la practicó: “Mi alimento es hacer la voluntad del que me ha enviado” (Jn 4, 34) y también “Yo hago siempre lo que le agrada (al Padre)” (Jn 8, 29).

Caridad teológica que se resume en el doble precepto: “Amarás al Señor, tu Dios, con todo tu corazón, con toda tu alma, con toda tu mente y con todas tus fuerzas: y amarás a tu prójimo como a tí mismo” (Mc 12, 30-31).

A la mayoría de los cristianos se les pide santificarse permaneciendo en el mundo. Para hacer esto, tienen a su disposición los recursos sobrenaturales que deben ofrecerles las parroquias: la misa, los sacramentos, la oración litúrgica, la catequesis, la predicación, la dirección espiritual, obras de caridad, etc. Pero es también fructífero decidirse por un ideal evangélico y contar con la ayuda de otras personas que ya lo estén realizando. Esta es la razón por la que a lo largo de la historia de la Iglesia, se observa esa necesidad que han experimentado los fieles, de agruparse en torno a grandes familias religiosas, a fin de vivir bajo su influencia y de encontrar junto a ellas consejo, ejemplo y apoyo. Este es el caso de la oblación benedictina, en la que el oblatos igual que la monja, no debe anteponer nada al amor a Cristo.

III. OBLACIÓN Y CONSEJOS EVANGÉLICOS

La vida religiosa se caracteriza por la práctica integral de los consejos evangélicos, es decir: pobreza castidad y obediencia.

Los fieles llamados a vivir en el mundo, generalmente no están llamados a copiar las prácticas monásticas, sino que el oblatos ha de esforzarse en llevar a su vida de cada día el espíritu de desprendimiento y la renuncia que inspiran estas obligaciones para la monja.

Pobreza: el oblato conserva la plena propiedad y el libre uso de sus bienes. En este dominio, no tiene que rendir cuentas en absoluto a su monasterio, sólo se le pide el buen uso de los mismos desde la óptica cristiana de desprendimiento y generosidad con los más desfavorecidos.

Puede, sin perjudicar el cumplimiento de sus deberes familiares y profesionales o sociales, ayudar materialmente a la familia monástica a la que pertenece, pero esta contribución mantendrá siempre un carácter absolutamente voluntario.

Castidad: La castidad es la virtud que exige vivir la propia sexualidad de forma ordenada y conforme al plan de Dios; por lo tanto el oblato laico soltero debe vivir en continencia y castidad; los matrimonios, por su parte, han de practicar la castidad conyugal; y los sacerdotes diocesanos están llamados al celibato.

Para un soltero, el hecho de entrar en la Oblación no equivale a hacer voto de castidad perpetua, sino que permanece en libertad de casarse.

Obediencia: para el oblato la manera de practicar esta virtud consistirá en conformarse fácil, espontánea, alegremente y en espíritu de fe, a las prescripciones y directivas de toda autoridad que se ejerza legítimamente sobre él, ya sea de orden civil o eclesiástico. Pues como dice San Pablo, toda autoridad viene de Dios (Rm 13,1), dado que obedecer a una autoridad legítima es en definitiva obedecer a Dios. La abadesa del monasterio es para los oblatos como una madre, pero no ejerce ninguna jurisdicción especial sobre ellos.

IV. VIRTUDES FUNDAMENTALES EN LA ESPIRITUALIDAD BENEDICTINA

La vida cristiana, ya sea religiosa o secular, no podría limitar sus perspectivas exclusivamente a los consejos evangélicos. Ella implica igualmente el ejercicio de otras virtudes, de entre las cuales señalaremos algunas.

San Benito insiste en la Regla en tres: la caridad fraterna, la humildad y el silencio.

La caridad fraterna: la caridad hacia el prójimo consiste en amar al prójimo como a sí mismo, pero por amor a Dios (Lc 10, 27). San Benito vuelve sobre esto sin cesar a lo largo de la Regla. Cita la Regla de Oro: “No hacer a otro lo que no quiere para sí” (cc. 4, 61, 70).

La mayor parte de los instrumentos de las buenas obras del capítulo IV, se refieren al ejercicio de la caridad fraterna, y en muchos otros pasajes la Santa Regla habla de la benevolencia, la cortesía y la solicitud desinteresada que deben animar las relaciones entre hermanos.

Toda la vida del oblato, debe ser un esfuerzo por imitar el ejemplo de Aquel que no ha venido a ser servido, sino a servir (Mt 20, 28).

El mayor beneficio que un cristiano puede procurar a su prójimo, a menudo no es más que saber irradiar un clima de mansedumbre, suavidad, de alegría y de paz.

La humildad: para San Benito, se trata de una actitud fundamental de la creatura, y de la creatura pecadora y redimida ante su Creador. En el fondo, ser humilde en el pensamiento de San Benito es vivir sin olvidar quién es Dios y lo que somos nosotros delante de Él, y por lo tanto, tener un deseo incesante de obedecerle y agradarle.

El silencio: la tercera virtud, a la cual San Benito le atribuye tanta importancia que le dedica también un capítulo entero de la Regla (VI), es el silencio.

El silencio recomendado por nuestro Santo Padre no es el hacer de sus monjes hombres callados, pues en el monasterio “tiene su tiempo el callar y su tiempo el hablar” (Qo 3, 7).

La intención profunda de esta recomendación del silencio, es sobre todo favorecer en nosotros esa actitud interior sin la cual es totalmente imposible oír la voz de Dios, que es como el susurro de una brisa suave (1 Re 19, 12). El amor del silencio no impedirá por lo tanto, hablar cuando la utilidad, la caridad o la conveniencia lo requiera. Llevará por el contrario a evitar, en la medida de lo posible, las vanas conversaciones, el buscar distracciones, etc. Pero lo más importante, de esta virtud, es facilitar que se busque reservarse a lo largo de la jornada, momentos de calma y recogimiento en donde será más fácil encontrarse de corazón a corazón con Dios.

El Papa Pablo VI lo dice en su Exhortación Apostólica a los Religiosos (n. 46), y su enseñanza vale para todos los cristianos, y más aún, para los oblatos: "El hombre interior ve los tiempos de silencio como una exigencia del amor divino, y una cierta soledad le es normalmente necesaria para poder escuchar a Dios que le habla al corazón (Os 2, 26).

Es necesario subrayarlo: un silencio que fuese simplemente ausencia de ruidos o de palabras, en que el alma no quedase empapada, estaría evidentemente desprovisto de todo valor espiritual, y podría por el contrario atender contra la caridad fraterna si en aquel momento fuese urgente entrar en contacto con los demás.

En cambio, la búsqueda de la intimidad con Dios lleva consigo la necesidad verdaderamente vital de un silencio de todo el ser, tanto para aquellos que deben encontrar a Dios en el tumulto, como para los contemplativos.

La fe, la esperanza, un amor a Dios disponible a los dones del Espíritu Santo, como también un amor fraterno atento al misterio de los otros, implican como exigencia propia una necesidad de silencio...".

V. CÓMO SE LLEGA A SER OBLATO

Antes de indicar los pasos para entrar en la Oblación, será útil resumir brevemente las condiciones requeridas para poder considerar prudentemente si ha de comprometerse en este camino.

Lo primero, es que la persona perciba la llamada a comprometerse más profundamente con su opción cristiana sin dejar de ser laico o sacerdote, es decir, permaneciendo en el mundo.

Después, ha de sentir que la espiritualidad de la Regla de San Benito le ofrece la posibilidad de llevar a cabo su propósito.

Puede ser oblato todo fiel cuya madurez, a juicio de la Abadesa, le permita apreciar la importancia del paso dado. No puede ser oblato quien está obligado por votos de religión, pertenece a una orden tercera o a otra asociación que le impone una determinada espiritualidad.

La edad mínima para la oblación es la de 18 años.

La petición de un cristiano para ser oblato benedictino supone que ya existan lazos espirituales con el monasterio al cual desea pertenecer.

Entonces, después de madura reflexión, los candidatos a la oblación han de presentar su petición a la Directora de Oblatas. Ésta les ha de proporcionar toda la información necesaria, al mismo tiempo que les ha de ayudar en su discernimiento, para descubrir si realmente reúnen las condiciones para el paso que se proponen dar.

A partir de este momento, comienza una especie de postulanteo de entre 6 y 12 meses.

El futuro oblato debe cumplir ya con las obligaciones del oblato: lectura divina, oración personal y en lo posible participación en la liturgia de las horas y asistencia a las reuniones de los oblatos.

Pasado dicho periodo de postulanteo, la Directora de Oblatas presenta a la Madre Abadesa el candidato. Es a ella a quien le compete admitirlo a la pre-oblación; la pre-oblación comienza en una breve ceremonia, generalmente privada y discreta donde recibe la Regla de San Benito que deberá leer y aplicarla a la vida y la medalla como distintivo de su entrada en la familia monástica.

La formación básica de este periodo consiste en conocer el Catecismo de la Iglesia Católica, la Regla de San Benito, nociones de liturgia y tener un acercamiento y familiarización con la Sagrada Escritura.

Para ello el pre-oblato tendrá una clase a la semana con la Madre Abadesa o la Directora. Esta clase no debe ser necesariamente presencial.

El pre-oblato dura un año como mínimo. No puede ser acortado, sino que, por el contrario, puede ser prolongado si el candidato no se siente suficientemente preparado para un mayor compromiso.

Terminado este tiempo, el pre-oblato es admitido a hacer su oblación.

La oblación se realizará de preferencia dentro de la liturgia de la misa, en unión con la ofrenda de Cristo y de la Iglesia, en presencia de la familia monástica, representada al menos por algunas monjas y oblatos.

Esta ceremonia comporta los mismos elementos esenciales que los de la Profesión monástica: interrogatorio donde afirma públicamente su firme intención de entregarse al monasterio en calidad de oblato, lectura de la Carta de profesión donde promete su compromiso por tres años, firma de la misma, que constituye el acto central de esta

donación, canto o recitación del Suscipe, oración de bendición sobre el nuevo oblato, y por último, declaración de su admisión en la familia monástica.

La Carta que el oblato ha escrito de puño y letra y ha firmado en presencia de todos, será conservada en los archivos del Monasterio. Al oblato se le entrega un comprobante escrito de su oblación.

A partir de este momento es admitido en calidad de oblato al monasterio, que será en adelante su verdadera familia espiritual.

Pasados tres años hace la oblación definitiva.

La oblación puede ser transferida de un monasterio a otro con el consentimiento de ambas abadesas o abades. Pero el oblato no la pedirá sino por graves y justas causas, ya que "la estabilidad en la comunidad" es propia de la vida benedictina (RB Prol 50; RB 4).

El compromiso del oblato puede ser revocado por decisión personal del oblato o por el despido por parte del monasterio por razones graves. En todo caso conviene que se realice una entrevista personal, y debe dejarse constancia de lo acordado mediante una declaración escrita.

VI. UN SERIO COMPROMISO

La oblación constituye un compromiso serio que debe repercutir en toda la vida espiritual del oblato, y no solamente en su vida interior o en su vida de oración, sino en todas sus actividades. El oblato debe esforzarse por buscar inspiración en el espíritu de la Santa Regla, y conducirse, al menos interiormente, como verdadero discípulo de San Benito.

Este compromiso no tiene el carácter de un voto, sino de promesa. Hay no obstante, un parentesco real entre los votos de la monja y la promesa del oblato, pero hay también entre estas dos formas de compromiso, diferencias fundamentales que es importante precisar.

En primer lugar en lo que se refiere a la materia: la monja y el oblato no prometen la misma cosa, porque las normas prácticas de la búsqueda de Dios y de la tendencia a la perfección de la vida cristiana, no son las mismas para una y para otro.

La monja promete estabilidad, conversión de costumbres, y obediencia. El oblato también promete la conversión de costumbres, pero sin integrar dos elementos esenciales a la condición de la monja, como son el celibato y la renuncia a toda posesión.

En segundo lugar, la promesa del oblato es totalmente diferente al voto que realiza la monja, en lo que concierne a la aceptación que de ella se hace. Es cierto, que la Abadesa que recibe la oblación, la acepta en nombre de la comunidad y en nombre de la Iglesia, como acepta la profesión de sus monjas. Pero esta aceptación no tiene el mismo alcance en uno y otro caso.

La Abadesa acepta la oblación al recibir al oblato en la comunidad fraterna del monasterio y le concede participar de todas las buenas obras que se realicen allí, pero no se incorpora como la monja al estado religioso monástico. De aquí resultan diferencias en el plano de las obligaciones y derechos.

VII. ORGANIZACIÓN DE LOS OBLATOS

Los Oblatos se organizan de la siguiente manera:

Existe una Directora de Oblatas, designada por la Madre Abadesa, que es quien las dirige y orienta en las reuniones y les imparte o procura por parte de un tercero la formación básica.

Además, existe una pareja de Animadores/as que ejercen la función de Presidentes/as del grupo ayudando a la Directora en la organización de las reuniones, clases, encuentros, etc estando en el cargo un año.

Hay un Tesorero/a que se encarga de recolectar los aportes de los oblatos.

Cada mes se procura tener formación y/o encuentro fraterno; el encuentro fraterno siempre es presencial en el monasterio pero la formación puede ser online.

Los oblatos participan en los retiros de Cuaresma y Adviento y en los ejercicios espirituales de la comunidad. Bien de manera presencial o siguiéndolos online.

Por lo menos una vez al año, en un día de retiro y de gracia, el oblato deberá leer estos estatutos.

VIII. REGLAMENTACIÓN INTERNA

Los oblatos han de procurar en todo momento la unidad en el grupo, aceptándose mutuamente, sin hacer acepción de personas.

Por encima de todo ha de estar el amor fraterno, el interés del grupo, y el bienestar de todos; evitando a todo trance la murmuración que destruye al grupo y que es rechazada por San Benito.

Las cosas que se traten en las reuniones o los desacuerdos y problemas que surjan en el grupo han de ser tratados con respeto y confidencialidad.

Para gastos de papelería, correos, apuntes, etc., habrá un "fondo común", aportando mensualmente una cantidad que se estime accesible a todos.

IX. LA ORACIÓN EN LA VIDA DEL OBLATO

Lo esencial para el oblato será preocuparse por reservar durante el día algunos momentos para un diálogo íntimo con Dios. La mayor dificultad estará en encontrar las condiciones de calma, de silencio y de recogimiento necesarias para poder establecer una relación cara a cara con nuestro Padre Dios. Pero es también raro que con un poco de ingenio, de buena voluntad y de amor verdadero no se pueda conseguir.

El oblato, en su deseo de armonizar su vida de oración de acuerdo con la de su monasterio, se preocupará por participar en la Eucaristía por lo menos los domingos y confesarse asiduamente.

En cuanto al Oficio Divino, ya la Santa Regla muestra la importancia que San Benito le atribuye; por esto los oblatos procurarán rezar Laudes, Vísperas y Completas; es de alabar que si pueden ofrecer más a Dios, recen también el Oficio de Lectura.

Es conveniente que los oblatos celebren la fiesta de Santa Escolástica el 10 de Febrero, Santa Francisca Romana, patrona de las oblatas el 9 de marzo; San Benito el 21 de marzo y el 11 de Julio; San Enrique, emperador, patrón de los oblatos el 13 de Julio y la exaltación de la Santa Cruz, titular del monasterio, el 14 de Septiembre. Las celebrarán mediante la Liturgia de las Horas y la asistencia a la Eucaristía.

X. EL COMPROMISO CON LA LECTURA

Entre las obligaciones de la vida monástica hay un segundo deber al que San Benito atribuye igualmente una importancia capital y sobre el cual insiste repetidas veces: el deber de la lectura. Lo considera tan esencial que prescribe al Abad el asegurarse de que los monjes sean muy fieles en cumplirlo. San Benito habla de una lectura seria y cuidadosa, a la que da casi siempre el nombre de Lectio Divina o lectura de las cosas divinas.

Lo que él quiere por medio de la lectura frecuente, es alimentar la fe de los monjes, poniéndolos en contacto con el pensamiento de Dios, y formarlos con los ejemplos de los Santos. La lectura así entendida, constituye un elemento esencial de la vida monástica, así que debe tener también un lugar destacado en la vida del oblatos.

El libro por excelencia deberá ser siempre la Biblia. Más especialmente el Nuevo Testamento, esta será la base de la lectio divina del oblatos ayudándose de comentarios que faciliten su comprensión.

En su biblioteca deberá también haber libros de espiritualidad, vidas de Santos, documentos del Magisterio, etc., en general, obras de carácter religioso que puedan permitirle llegar a un mejor conocimiento de Dios. Pero lo más importante en el cumplimiento de este deber de la lectura será el espíritu que la anima. En primer lugar será necesario recordar que lo esencial no es leer mucho sino leer bien. Si leemos no es para distraernos, el único motivo debe ser el de progresar en el conocimiento y el amor de Dios.

XV: HACIA LA CASA DEL PADRE

Cada oblatos tomará a tiempo sus disposiciones para que la noticia de su fallecimiento sea comunicada al monasterio, el cual lo comunicará cuanto antes a todos los oblatos para que ofrezcan sufragios.

Por cada oblatos difunto se ofrecerá en su monasterio la misa conventual a la que asistirán los oblatos que puedan hacerlo.

Los oblatos que han recibido la noticia del fallecimiento de un hermano oblatos, lo encomendarán en la misa y en su oración. También puede ser conveniente avisar al monasterio por si este no hubiera recibido aún la noticia.

XVI: LA MEDALLA DE SAN BENITO

Una de las devociones más difundidas, y no sólo por la influencia de los monasterios benedictinos, es la Cruz de San Benito, especialmente en la forma de medalla, que es la más frecuente.

Origen: la Cruz-Medalla de San Benito, no se remonta al mismo patriarca, siglo VI, pero se usa con certeza desde el siglo X.

Su origen tiene como fundamento la gran devoción que el Santo profesó al signo de la cruz, como remedio para ahuyentar al demonio, vencer la tentación y obrar por medio de ella numerosos milagros. Contribuyó considerablemente a difundir esta devoción, el hallazgo en la Abadía de Metten (Alemania) de un manuscrito fechado en 1415, en el cual ya estaban dibujadas la cruz, las letras y la medalla de San Benito.

Posteriormente el Papa Benedicto XIV por el breve *Coelestibus Ecclesiae Thesauris*, aprobó de modo solemne la medalla, enriqueciéndola con indulgencias (siglo XVIII).

Descripción: la medalla presenta, por un lado, la imagen del Santo Patriarca, y por el otro, una cruz, y en ella y a su alrededor, las letras iniciales de una oración o exorcismo, que dice así (en latín y en castellano): *Crux Sancti Patris Benedicti* Cruz del Santo Padre Benito *Crux Sacra Sit Mihi Lux* Mi luz sea la cruz santa, *Non Draco Sit Mihi Dux* No sea el demonio mi guía *Vade Retro Satana* ¡Apártate, Satanás! *Numquam Suade Mibi Vana* No sugieras cosas vanas, *Sunt Mala Quae Libas* Pues maldad es lo que brindas *Ipse Venena Bibas* Bebe tú mismo el veneno.

Como se puede apreciar, las iniciales distribuidas en la cruz encierran una invocación a la Santa Cruz, con el deseo suplicante de tenerla como guía y apoyo, y la expresión del rechazo a Satanás, a quien se manda que se aparte - con las palabras de Jesús, cuando fue tentado por él (Mt 4,10) -, manifestando que no va a escuchar sus sugerencias, pues es malo lo que ofrece.

Es una auténtica confesión de fe y de amor a Cristo, y una renuncia al diablo.